



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 025-2011-GS/OSITRAN

Lima, 13 de setiembre del 2011

ENTIDAD PRESTADORA : Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A – TPEP

MATERIA : Aprobación de difusión del proyecto de adecuación del "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" de TPEP.

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 09 de setiembre 2011, mediante la cual la empresa concesionaria Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. (en adelante, TPEP), remitió al OSITRAN el proyecto de adecuación de su "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" (en adelante, Reglamento de Reclamos).

CONSIDERANDO:

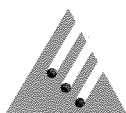
Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 019-2011-CD-OSITRAN, se aprobó el nuevo "Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias" del OSITRAN (en adelante Reglamento del OSITRAN), y sus normas modificatorias;

Que, la implementación de los respectivos Reglamentos de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de las Entidades Prestadoras está regulada por la normatividad siguiente:

- La Ley y demás dispositivos legales y reglamentarias pertinentes;
- Los Contratos de Concesión;
- El "Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias" del OSITRAN y sus normas modificatorias;
- El "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" de cada Entidad Prestadora aprobado por el OSITRAN;
- Las demás disposiciones que dicte el OSITRAN sobre el particular;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria y Complementaria del "Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias" del OSITRAN, y sus normas modificatorias, establecen los procedimientos para que las Entidades Prestadoras cumplan con adecuar y presentar, ante el OSITRAN, su Proyecto de "Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios" para su respectiva aprobación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 09 de setiembre 2011, la empresa concesionaria Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. – TPEP, remitió al OSITRAN su proyecto de adecuación de su "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios", en virtud a lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria y Complementaria del "Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias" del OSITRAN;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2011-CD-OSITRAN, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 setiembre 2011, enfatiza respecto al proceso que debe tener la difusión y aprobación de las diversas normas en aplicación del D.S. N° 001-2009-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15-01-2009.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde a la Gerencia de Supervisión del OSITRAN pronunciarse sobre la aprobación de la difusión del proyecto de adecuación del "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" de la empresa concesionaria Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. – TPEP, de acuerdo a las disposiciones vigentes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la difusión del proyecto adecuación del "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" de la empresa concesionaria Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. – TPEP.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, disponer que la presente Resolución y el contenido del proyecto de adecuación del "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" de la empresa concesionaria Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. – TPEP sean publicados y difundidos en la página Web del OSITRAN y de TPEP.

ARTICULO TERCERO: El plazo para que los Usuarios Intermedios y Finales puedan remitir al OSITRAN sus comentarios y observaciones sobre dicho proyecto de adecuación del Reglamento de Reclamos presentado por TPEP es de quince (15) días contados, a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO CUARTO: Los comentarios y observaciones a los que se hace referencia en el artículo anterior, podrán ser remitidos al OSITRAN a nombre del Sr. Atilio Rojas Noriega, Jefe del Area de Puertos de la Gerencia de Supervisión, sito en la Av. República de Panamá 3659 – San Isidro – Lima.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la empresa concesionaria TPEP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
Gerente de Supervisión

A.Rojas/R.Barreto/gsg
REG-SAL-GS-11-20021
HR: 19937